

ACTA 016-2023

JUNTA DE COMITÉ ORGANIZADOR DE LOS JUEGOS XXIV JUEGOS CENTROAMERICANOS Y DEL CARIBE, SAN SALVADOR 2023

En la ciudad de San Salvador, a las ocho horas del día doce de mayo del año dos mil veintitrés, en las Oficinas del Comité Organizador de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe, San Salvador 2023, Hotel Capital, Salón Sultana. Reunidos los señores directores propietarios y suplentes, para celebrar la Sesión Ordinaria de Comité Organizador, siendo estos el lugar, día y hora señalados.

Previo al inicio, la secretaria del Comité Organizador, licenciada Carmen Aída Granillo Barrera, procedió a establecer el quorum y se comprobó la presencia de los siguientes **miembros propietarios:** licenciado José Armando Bruni Ochoa, licenciada Carmen Aída Granillo Barrera, licenciada Yanira Elena Salvador Blanco, ingeniera Gloria Ramos de Henríquez; **miembros suplentes:** señor Rodolfo Mena Gómez, licenciado Roberto Eduardo Calderón Barahona, licenciada Dorys Stefany Rascón Calles, licenciado Alberto Benjamín Revelo Olmedo, licenciado Francisco José Ávalos Alfaro, licenciado Juan José Roberto Gómez Urrutia. Por medio de videoconferencia: licenciada Graciela Alejandra Durán de Cristales. En consecuencia de lo anterior, se conforma el quorum suficiente para dar inicio a esta sesión.

Ausentes con excusa: licenciado Yamil Alejandro Bukele Pérez, licenciada Mónica María Fuentes Velásquez, licenciada Morena Ileana Valdéz Vigil, ingeniero Álvaro Ernesto O'Byrne Cevallos, licenciado Jorge Alberto Cabrera Martínez. Tienen derecho a voz y voto los directores propietarios, y tienen derecho a voz los directores suplentes. En alguna ausencia, los suplentes sustituyen a los directores y adquieren el derecho a voto.

Se dio por abierta la sesión, se distribuyó y desarrolló la agenda correspondiente, que contiene los siguientes puntos: **1.** Comprobación de quorum. **2.** Aprobación de agenda. **3.** Lectura y aprobación del acta anterior. **4. Asuntos de Dirección General:** **4.1** Informe de la Dirección General. **4.2** Solicitud de modificación del Acuerdo de Comité Organizador número 047-008-2023 de fecha nueve de marzo de dos mil veintitrés, relativo a la aprobación de presupuesto de transferencia de fondos a las federaciones para operatividad de los juegos. **5. Asuntos de Unidad de Compras Publicas (UCP):** **5.1** Solicitud de adjudicación proceso denominado Contratación Directa CD-19ABR-2023 denominado "Adquisición de cámaras profesionales para el Departamento de Comunicaciones de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe, San Salvador 2023". **5.2** Solicitud de adjudicación y declaratoria de desierto parcial del proceso de Contratación Directa CD-3ABR-2023 denominado "Segundo llamado del servicio de alimentación a domicilio para voluntariado, seguridad, personal COSSAN, medicina/dopaje y jueces, en Villa Centroamericana y del Caribe, y sedes deportivas". **5.3** Solicitud de adjudicación de Contratación Directa CD-14ABR-2023 denominado "Servicios de producción de acreditaciones y montaje de centros de acreditación de los de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe San Salvador 2023". **5.4** Solicitud de adjudicación del proceso de Contratación Directa CD-16ABR-2023 denominado "Suministro e instalación de canalizaciones de sistemas especiales y obras eléctricas en Polideportivo Merliot para los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe 2023".

DESARROLLO DE LA AGENDA:

1. Comprobación de quorum.

2. Aprobación de agenda. La licenciada Carmen Aída Granillo Barrera, secretaria del Comité Organizador, dio lectura a la agenda correspondiente y consultó si existen puntos varios que agregar, corroborando que no existen, procedió a someter a votación la agenda de este día, siendo aprobada por unanimidad.

3. Lectura y aprobación del acta anterior. La licenciada Carmen Aída Granillo Barrera, secretaria del Comité Organizador, procedió a la lectura del Acta de sesión anterior número 15-2023, de fecha cuatro de mayo de dos mil veintitrés, la cual fue aprobada por unanimidad.

4. Asuntos de Dirección General

4.1. INFORME DE LA DIRECCIÓN GENERAL.

La licenciada _____, directora general, informó que la semana pasada se realizó una reunión de dos días con las jefaturas de COSSAN 2023 para revisar todas las tareas críticas de cara a los Juegos; área por área expuso los impases con el objeto que dar resolución a los mismos.

Como siguiente punto, expuso la visita de cuatro delegados técnicos internacionales de fisicoculturismo, gimnasia artística, pesas y polo acuático.

Seguidamente, explicó que del veinte al veintidós de mayo se tiene otra visita de la Comisión de Seguimiento de Centro Caribe Sports (CCS), junto al presidente y vicepresidenta del mismo organismo, Luis Mejía y Sara Rosario, respectivamente.

Por otra parte, informó que se realizó la reunión “World Broadcaster Meeting” junto a la compañía contratada para la trasmisión de televisión, en la cual se invitó a los posibles medios de comunicación interesados en los derechos de transmisión de los Juegos. En esta actividad participaron diferentes medios de televisión nacionales, Comité Olímpico de Puerto Rico, Santo Domingo y República Dominicana, entre otros. Es importante mencionar que, los derechos de transmisión en territorio salvadoreño pertenecer a COSSAN 2023 y los derechos fuera de este, son de Centro Caribe Sports.

También, expuso que, ha iniciado la recepción de equipamiento deportivo y otros insumos adquiridos para los juegos, los cuales se encuentran en bodega y custodiados por COSSAN 2023. Una vez sean entregadas los escenarios deportivos, se procederá a entregar e instalar este equipamiento, según corresponda.

En otro tema, explicó que el ocho de mayo iniciaron las reuniones de Pre registro (Pre DRM), con los diferentes Comités Olímpicos, para hacer una serie de revisiones, tales como número personas que van a participar, atletas por deporte, entre otros; así mismo, se revisan temas de interés para estas entidades como transporte, alimentación, invitados, Villa Centroamericana y del Caribe, etc.

Por último, informó que está en proceso la suscripción de convenios con las federaciones deportivas para poder hacer el desembolso aprobado previamente, para principalmente pago de jueces, y gastos operativos. Hasta el día de ayer, se habían afirmado veinte de treinta convenios.

ACUERDO 108-016-2023

Luego de haber escuchado el Informe de la Dirección General, este Comité por unanimidad **ACUERDA:** Dar por recibido y darse por enterados del informe presentado por la licenciada

, directora general de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe, San Salvador 2023. NOTIFIQUESE.

4.2. SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DEL ACUERDO DE COMITÉ ORGANIZADOR NÚMERO 047-008-2023 DE FECHA NUEVE DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRÉS, RELATIVO A LA APROBACIÓN DE PRESUPUESTO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS A LAS FEDERACIONES PARA OPERATIVIDAD DE LOS JUEGOS.

La licenciada , directora general, presenta la solicitud de modificación del Acuerdo de Comité Organizador número 047-008-2023 de fecha nueve de marzo de dos mil veintitrés, relativo a la aprobación de presupuesto de transferencia de fondos a las federaciones para operatividad de los juegos, específicamente en el literal a), numerales 20, 21, 22, 28, 30 y 31.

La modificación obedece a que la Federación Salvadoreña de Fútbol informó que no recibirá estos fondos, por lo que, COSSAN 2023 deberá ejecutar los mismos para las disciplinas de fútbol once y fútbol playa. La misma situación se encuentra en deporte Netbol, pues en el país no existe una federación. La idea es buscar apoyo con la asociación de árbitros de fútbol para el pago de jueces y árbitros en estos deportes. Por lo anterior, se buscarán los recursos necesarios para la ejecución de estos fondos de forma eficiente, a fin de que estas disciplinas se desarrollen de la mejor forma posible dentro en los Juegos.

También, se solicita la modificación el dicho acuerdo, pues por error involuntario se consignó mal el nombre de la Federación Salvadoreña de Karate Do, así como el de la Federación Salvadoreña de Fisicoculturismo y Deportes Afines y el de la Federación Salvadoreña de Luchas Amateurs, con el objeto de hacer la corrección en los nombres de dichas federaciones.

Por último, indicó que las modificaciones que se realizarán son las expresadas y no se alterarán los montos asignados, ni otras partes del Acuerdo.

ACUERDO 109-016-2023

Luego de haber escuchado la solicitud de la Dirección General, este Comité por unanimidad **ACUERDA:** Modificar el Acuerdo de Comité Organizador número 047-008-2023, de fecha nueve de marzo de dos mil veintitrés, literal a), numerales 20, 21, 22, 28, 30 y 31, quedando de la siguiente manera: 20. Fisicoculturismo y Deportes Afines, diecisiete mil novecientos diecisiete dólares con ochenta y nueve centavos (\$17,917.89); 21. Fútbol once, ejecutado por COSSAN 2023, ciento cincuenta y ocho mil ochocientos veintitrés dólares con sesenta y un centavos (\$158,823.61); 22. Fútbol playa, ejecutado por COSSAN 2023, cincuenta mil siete dólares con cincuenta centavos (\$50,007.50); 28. Karate Do, cuarenta mil ochenta y cuatro dólares (\$40,084.00); 30. Luchas Amateurs, treinta y dos mil cuarenta y siete dólares con treinta y tres centavos (\$32,047.33); 31. Netbol, ejecutado por COSSAN 2023, veintiocho mil cuatrocientos veintiún dólares con sesenta y siete centavos (\$28,421.67).

5. Asuntos de Unidad de Compras Publicas (UCP)

5.1. SOLICITUD DE ADJUDICACIÓN PROCESO DENOMINADO CONTRATACIÓN DIRECTA CD-19ABR-2023 DENOMINADO “ADQUISICIÓN DE CÁMARAS PROFESIONALES PARA EL DEPARTAMENTO DE COMUNICACIONES DE LOS XXIV JUEGOS CENTROAMERICANOS Y DEL CARIBE, SAN SALVADOR 2023”.

Este punto fue presentado por el licenciado _____, jefe de la Unidad de Compras Públicas (UCP), quien solicitó al Honorable Comité la adjudicación del proceso de Contratación Directa CD-19ABR-2023 denominado “Adquisición de cámaras profesionales para el Departamento de Comunicaciones de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe, San Salvador 2023.”

La Contratación Directa está amparada en virtud del artículo 19 de la Ley de Creación del COSSAN 2023 y en el Manual de Compras Públicas, debido a que retrasar dichas compras, representa un riesgo al interés y a la utilidad pública decretadas en el artículo 3 de la misma Ley; por lo que se vuelve necesario y factible, la ejecución de Contratación Directa sin competencia, siempre que se respeten los principios éticos y generales de las compras, para que se realicen de la manera más expedita posible, con el fin de celebrar exitosamente los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe, ya que su inauguración está programada para el día veintitrés de junio del dos mil veintitrés, procurando la economía procesal en el manejo de los procedimientos administrativos necesarios.

El objeto del presente proceso es la adquisición de cámaras profesionales para el Departamento de Comunicaciones de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe San Salvador que permitirá capturar imágenes de alta calidad y profesionalismo para la difusión de los eventos deportivos, contribuyendo a una cobertura mediática de calidad y promoción del evento, así como al legado audiovisual para futuras ediciones.

Que el crédito presupuestario para el presente proceso de contratación directa tiene un monto de doscientos treinta y siete mil trescientos dólares de los Estados Unidos de América (\$237,300.00), según la certificación de Disponibilidad Presupuestaria.

Informó que el día nueve de mayo de dos mil veintitrés, se promovió un proceso de contratación directa sin competencia invitándose a DOCUMENTOS INTELIGENTES, S.A. DE C.V.

La recepción de ofertas se programó para el día once de mayo de dos mil veintitrés, presentando oferta la empresa DOCUMENTOS INTELIGENTES, S.A. DE C.V. por monto de doscientos doce mil trescientos cuarenta y cinco dólares de los Estados Unidos de América (\$212,345.00), exento de IVA.

Seguidamente expuso, que para este proceso de contratación directa se conformó un Comité de Evaluación (CE), integrada por: _____, Técnico UCP;

_____, coordinador especialista del Departamento de Informática y Telecomunicaciones, Unidad Solicitante; licenciando _____, analista financiero; licenciada _____, analista legal y _____, como experto en la materia.

El jefe UCP continuó exponiendo la metodología de evaluación establecida en el Pliego de Condiciones y los resultados obtenidos: 1. Evaluación Legal: Cumple/No cumple, se verificó la presentación de la documentación solicitada para participar del numeral 10. CONTENIDO Y DOCUMENTACIÓN DE LA OFERTA del Pliego de Condiciones, no encontrándose omisión alguna en la oferta, por lo que cumple con la evaluación legal. 2. Evaluación Técnica (100 puntos): El oferente cumplió con lo requerido técnicamente obteniendo 100 puntos de cumplimiento. 3. Evaluación Económica (sin ponderación): La oferta está dentro del crédito presupuestado y pasó la evaluación técnica, por lo que se concluye lo siguiente, DOCUMENTOS INTELIGENTES, S.A. DE C.V. es ELEGIBLE para este proceso de contratación.

El Comité de Evaluación realizó la recomendación siguiente: ADJUDICAR el proceso de contratación directa CD-19ABR-2023 denominada Adquisición de cámaras profesionales para el Departamento de Comunicaciones de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe, San Salvador 2023 al oferente DOCUMENTOS INTELIGENTES, S.A. DE C.V. por un monto de doscientos doce mil trescientos cuarenta y cinco dólares de los Estados Unidos de América (\$212,345.00), exento de IVA.

ACUERDO 110-016-2023

Luego de finalizada la exposición de la solicitud del licenciado _____, jefe de la Unidad de Compras públicas (UCP), de conformidad a los numerales 1, 3.1, 3.3, 3.3.1, 4.1, 6, 7.2, 7.3 del Manual de Compras Públicas para el Comité Organizador de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe 2023, a los artículos 3 y 19 de "Ley de Creación del Comité Organizador de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe 2023, a realizarse en la Ciudad de San Salvador", el Comité Organizador por unanimidad ACUERDA: EMITIR resolución razonada de adjudicación en los siguientes términos: **CONSIDERANDO:**

I. La Contratación Directa está amparada en virtud del artículo 19 de la Ley de Creación del COSSAN 2023 y al Manual de Compras Públicas, debido a que retrasar dichas compras, representa un riesgo al interés y a la utilidad pública decretadas en el artículo 3 de la misma Ley; por lo que se vuelve necesario y factible, la ejecución de Contratación Directa sin competencia, siempre que se respeten los principios éticos y generales de las compras, para que se realicen de la manera más expedita posible, con el fin de celebrar exitosamente los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe, ya que su inauguración está programada para el día veintitrés de junio del dos mil veintitrés, procurando la economía procesal en el manejo de los procedimientos administrativos necesarios.

II. Que el crédito presupuestario para el presente proceso de contratación directa tiene un monto de doscientos treinta y siete mil trescientos dólares de los Estados Unidos de América (\$237,300.00).

III. El objeto del presente proceso es la adquisición de cámaras profesionales para el Departamento de Comunicaciones de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe San Salvador que permitirá capturar imágenes de alta calidad y profesionalismo para la difusión de los eventos deportivos, contribuyendo a una cobertura mediática de calidad y promoción del evento, así como al legado audiovisual para futuras ediciones.

IV. Que el día nueve de mayo de dos mil veintitrés, se promovió un proceso de contratación directa sin competencia invitándose a DOCUMENTOS INTELIGENTES, S.A. DE C.V.

V. Que recepción de ofertas se programó para el día once de mayo de dos mil veintitrés, presentando oferta la empresa DOCUMENTOS INTELIGENTES, S.A. DE C.V. por monto de doscientos doce mil trescientos cuarenta y cinco dólares de los Estados Unidos de América

(\$212,345.00), exento de IVA.

VI. Que se conformó un Comité de Evaluación (CE), integrada por:

, Técnico UCP; , coordinador especialista del Departamento de Informática y Telecomunicaciones, Unidad Solicitante; licenciando analista financiero; licenciada , analista legal y , como experto en la materia.

VII. Que la metodología de evaluación establecida en el Pliego de Condiciones y los resultados obtenidos: 1. Evaluación Legal: Cumple/No cumple, se verificó la presentación de la documentación solicitada para participar del numeral 10. CONTENIDO Y DOCUMENTACIÓN DE LA OFERTA del Pliego de Condiciones, no encontrándose omisión alguna en la oferta, por lo que cumple con la evaluación legal. 2. Evaluación Técnica (100 puntos): El oferente cumplió con lo requerido técnicamente obteniendo 100 puntos de cumplimiento. 3. Evaluación Económica (sin ponderación): La oferta está dentro del crédito presupuestado y pasó la evaluación técnica, por lo que se concluye lo siguiente, DOCUMENTOS INTELIGENTES, S.A. DE C.V. es ELEGIBLE para este proceso de contratación.

VIII. Que el Comité de Evaluación realizó la recomendación siguiente: ADJUDICAR el proceso de contratación directa CD-19ABR-2023 denominada Adquisición de cámaras profesionales para el Departamento de Comunicaciones de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe, San Salvador 2023 al oferente DOCUMENTOS INTELIGENTES, S.A. DE C.V. por un monto de doscientos doce mil trescientos cuarenta y cinco dólares de los Estados Unidos de América (\$212,345.00), exento de IVA.

POR TANTO: Con base a lo antes expuesto, y de conformidad a los numerales 31, 3.1, 3.3, 3.3.1, 4.1, 6, 7.2, 7.3 del Manual de Compras Públicas para el Comité Organizador de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe 2023, a los artículos 3 y 19 de "Ley de Creación del Comité Organizador de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe 2023, a realizarse en la Ciudad de San Salvador"; en uso de sus facultades legales, Comité Organizador de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe, San Salvador 2023 (COSSAN 2023) **RESUELVE:** ADJUDICAR el proceso de contratación directa CD-19ABR-2023 denominada Adquisición de cámaras profesionales para el Departamento de Comunicaciones de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe, San Salvador 2023 al oferente: DOCUMENTOS INTELIGENTES, S.A. DE C.V., por un monto de doscientos doce mil trescientos cuarenta y cinco dólares de los Estados Unidos de América (\$212,345.00), exento de IVA.

5.2. SOLICITUD DE ADJUDICACIÓN Y DECLARATORIA DE DESIERTO PARCIAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA CD-3ABR-2023 DENOMINADO "SEGUNDO LLAMADO DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN A DOMICILIO PARA VOLUNTARIADO, SEGURIDAD, PERSONAL COSSAN, MEDICINA/DOPAJE Y JUECES, EN VILLA CENTROAMERICANA Y DEL CARIBE, Y SEDES DEPORTIVAS".

Este punto fue presentado por el licenciado , jefe de la Unidad de Compras Públicas (UCP), quien solicitó al Honorable Comité la adjudicación y declaratoria de desierto parcial del proceso de Contratación Directa CD-3ABR-2023 denominado Segundo llamado del servicio de alimentación a domicilio para voluntariado, seguridad, personal COSSAN, medicina/dopaje y jueces, en Villa Centroamericana y del Caribe, y sedes deportivas.

La Contratación Directa está amparada en virtud del artículo 19 de la Ley de Creación del COSSAN 2023 y el Manual de Compras Públicas, debido a que retrasar dichas compras,

representa un riesgo al interés y a la utilidad pública decretadas en el artículo 3 de la misma Ley; por lo que se vuelve necesario y factible, la ejecución de Contratación Directa sin competencia, siempre que se respeten los principios éticos y generales de las compras, para que se realicen de la manera más expedita posible, con el fin de celebrar exitosamente los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe, ya que su inauguración está programada para el día veintitrés de junio del dos mil veintitrés, procurando la economía procesal en el manejo de los procedimientos administrativos necesarios.

El objeto del presente proceso es el suministro de alimentación para voluntarios, seguridad, personal COSSAN 2023 y personal de medicina/dopaje que prestarán sus servicios en los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe, San Salvador 2023 y que se hospedarán en la Villa Centroamericana y del Caribe, el servicio debe incluir el transporte de los alimentos.

Que el crédito presupuestario para el presente proceso de contratación directa tiene un monto de un millón novecientos cuarenta mil dólares de los Estados Unidos de América (\$ 1,940,000.00), según la certificación de Disponibilidad Presupuestaria.

De conformidad al numeral 3.3.1 del Manual de Compras Públicas para el Comité Organizador de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe 2023 se realizó por medio de una Contratación Directa sin competencia, dirigida a personas jurídicas, se invitó directamente a posibles ofertantes según contactos proporcionados por la Unidad Solicitante, en este proceso se solicitaron cantidades específicas o servicios específicos, sin que exista una competencia entre los mismos participantes del proceso, pudiéndose realizar adjudicaciones parciales por participante y por ítems. Lo anterior, como resultado del estudio de mercado previo en el que se dictamina que el objeto contractual solicitado deba ser satisfecho con la concurrencia de varias posibles adjudicaciones.

Se realizó una división de las empresas por clúster (zonas geográficas) fue de la siguiente manera a: Ofertante 1 - Clúster 1 - LOS TEQUES, ALIMENTOS A LA INDUSTRIA: 56,477 desayunos, 56,477 almuerzos, 56,477 cenas, 762 almuerzos de jueces, 762 refrigerios de jueces; Ofertante 2 - Clúster 2 - GUSTO By Uniti: 34,311 desayunos, 34,311 almuerzos, 34,311 cenas, 9,131 almuerzos de jueces, 9,131 refrigerios de jueces; Ofertante 3 - Clúster 3 - G.S. INVERSIONES, S.A. de C.V., 3,456 desayunos, 3,456 almuerzos, 3,456 cenas, 774 almuerzos de jueces, 774 refrigerios de jueces; Ofertante 4 - Clúster 4 - C. Y R. PRODUCTOS ALIMENTICIOS S.A. de C.V., 16,807 desayunos, 16,807 almuerzos, 16,807 cenas, 5,744 almuerzos de jueces, 5,744 refrigerios de jueces.

Informó que el día veintiséis de abril de dos mil veintitrés, se promovió un proceso de contratación directa sin competencia invitándose a los participantes LOS TEQUES, ALIMENTOS A LA INDUSTRIA, C. Y R. PRODUCTOS ALIMENTICIOS S.A. de C.V., G.S. INVERSIONES S.A. de C.V., Y GUSTO By Uniti.

La recepción de ofertas se programó para el día dos de mayo de dos mil veintitrés, presentando oferta la empresa G.S. INVERSIONES, S.A. de C.V. por un monto de cincuenta y un mil cuatrocientos cuarenta tres dólares con diez centavos de los Estados Unidos de América (\$ 51,443.10) exento de IVA. Y C. Y R. PRODUCTOS ALIMENTICIOS S.A. de C.V. por un monto de doscientos treinta y un mil ochocientos cincuenta dólares con treinta centavos de los Estados Unidos de América (\$231,850.30) exento de IVA. Las empresas TEQUES, ALIMENTOS A LA INDUSTRIA Y GUSTO By Uniti no se presentaron a la recepción de ofertas.

Seguidamente expuso, que para este proceso de contratación directa se conformó un Comité de Evaluación (CEO), integrada por: _____, Técnico UCP; _____, jefa del Departamento de Operaciones, Unidad Solicitante; licenciando _____, analista financiero; licenciada _____, analista legal y _____, como experto en la materia.

Que la metodología de evaluación establecida en el Pliego de Condiciones y los resultados obtenidos fue de la siguiente manera: 1. Evaluación Legal: Cumple/No cumple, Se verificó al oferente C. Y R. PRODUCTOS ALIMENTICIOS S.A. de C.V. y G.S. INVERSIONES, S.A. de C.V. la presentación de la documentación solicitada para participar del numeral 10. CONTENIDO Y DOCUMENTACIÓN DE LA OFERTA del Pliego de Condiciones, donde no se encontró omisión alguna en la oferta de G.S. INVERSIONES, S.A. de C.V., por lo que cumple con la evaluación legal, continuando con la evaluación legal se detalló solo la observación a la empresa C. Y R. PRODUCTOS ALIMENTICIOS S.A. de C.V., en la que debían de actualizar su matrícula de comercio ya que a la fecha de presentación de oferta ya no estaba vigente, se hizo la correspondiente prevención a lo cual la empresa subsanó en tiempo y forma. 2. Evaluación Financiera (15%) y un mínimo de 10% para pasar a la siguiente etapa: Las empresas se consideran ELEGIBLES y aprobaron la evaluación financiera de conformidad a lo requerido en el Pliego de Condiciones, C. Y R. PRODUCTOS ALIMENTICIOS S.A. de C.V. obtuvo 13.5% y G.S. INVERSIONES, S.A. de C.V. el 15%; 3. Evaluación Técnica (85%) y un mínimo de 75% para pasar a la siguiente etapa: El oferente C. Y R. PRODUCTOS ALIMENTICIOS S.A. de C.V. cumplió con lo requerido técnicamente obteniendo 80% de cumplimiento, y la empresa G.S. INVERSIONES, S.A. de C.V. cumplió con lo requerido técnicamente obteniendo 85% de cumplimiento; 4. Evaluación Económica (sin ponderación): Las ofertas están dentro del crédito presupuestado y pasaron la evaluación técnica, por lo que se concluye lo siguiente, C. Y R. PRODUCTOS ALIMENTICIOS S.A. de C.V. y G.S. INVERSIONES, S.A. de C.V. son ELEGIBLES para este proceso de contratación.

El Comité de Evaluación realizó la recomendación siguiente: 1. ADJUDICAR el proceso de contratación directa CD-3ABR-2023 denominado Segundo llamado del servicio de alimentación a domicilio para voluntariado, seguridad, personal COSSAN, medicina/dopaje y jueces, en Villa Centroamericana y del Caribe, y sedes deportivas, a los oferentes por cumplir con la totalidad de los requisitos legales, evaluación técnica, y económica según detalle:

- a. C. Y R. PRODUCTOS ALIMENTICIOS S.A. de C.V., por un monto de doscientos treinta y un mil ochocientos cincuenta dólares con treinta centavos de los Estados Unidos de América (\$ 231,850.30).
- b. G.S. INVERSIONES, S.A. de C.V., por un monto de cincuenta y un mil cuatrocientos cuarenta y tres dólares con diez centavos de los Estados Unidos de América (\$51,443.10).

2. DECLARAR DESIERTO de manera parcial el proceso de contratación directa CD-3ABR-2023 “SEGUNDO LLAMADO DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN A DOMICILIO PARA VOLUNTARIADO, SEGURIDAD, PERSONAL COSSAN, MEDICINA/DOPAJE Y JUECES, EN VILLA CENTROAMERICANA Y DEL CARIBE, Y SEDES DEPORTIVAS” por un monto de un millón seiscientos cincuenta y seis mil setecientos seis dólares con sesenta centavos de los Estados Unidos de América (\$1,656,706.60).

Luego de finalizada la exposición de la solicitud del licenciado _____, jefe de la Unidad de Compras públicas (UCP), de conformidad a los numerales 1, 3.1, 3.3, 3.3.1, 4.1, 6, 7.2, del Manual de Compras Públicas para el Comité Organizador de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe 2023, a los artículos 3 y 19 de "Ley de Creación del Comité Organizador de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe 2023, a realizarse en la Ciudad de San Salvador", el Comité Organizador por unanimidad ACUERDA: EMITIR resolución razonada de adjudicación y declaratoria de desierto parcial en los siguientes términos: **CONSIDERANDO:**

I La Contratación Directa está amparada en virtud del artículo 19 de la Ley de Creación del COSSAN 2023 y al Manual de Compras Públicas, debido a que retrasar dichas compras, representa un riesgo al interés y a la utilidad pública decretadas en el artículo 3 de la misma Ley mencionada; por lo que se vuelve necesario y factible, la ejecución de Contratación Directa sin competencia, siempre que se respeten los principios éticos y generales de las compras, para que se realicen de la manera más expedita posible, con el fin de celebrar exitosamente los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe, ya que su inauguración está programada para el día veintitrés de junio del dos mil veintitrés, procurando la economía procesal en el manejo de los procedimientos administrativos necesarios.

II De conformidad al numeral 3.3.1 del Manual de Compras Públicas para el Comité Organizador de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe 2023 se realizó por medio de una Contratación Directa sin competencia, dirigida a personas jurídicas, se invitó directamente a posibles ofertantes según contactos proporcionados por la Unidad Solicitante, en este proceso se solicitaron cantidades específicas o servicios específicos, sin que exista una competencia entre los mismos participantes del proceso, pudiéndose realizar adjudicaciones parciales por participante y por ítems. Lo anterior, como resultado del estudio de mercado previo en el que se dictamina que el objeto contractual solicitado deba ser satisfecho con la concurrencia de varias posibles adjudicaciones.

III Que el crédito presupuestario para el presente proceso de contratación directa tiene un monto de un millón novecientos cuarenta mil dólares de los Estados Unidos de América (\$ 1,940,000.00), según la certificación de Disponibilidad Presupuestaria.

IV Que la asignación de las empresas por clúster (zona geográfica) fue de la siguiente manera a: Ofertante 1 - Clúster 1 - LOS TEQUES, ALIMENTOS A LA INDUSTRIA: 56,477 desayunos, 56,477 almuerzos, 56,477 cenas, 762 almuerzos de jueces, 762 refrigerios de jueces; Ofertante 2 - Clúster 2 - GUSTO By Uniti: 34,311 desayunos, 34,311 almuerzos, 34,311 cenas, 9,131 almuerzos de jueces, 9,131 refrigerios de jueces; Ofertante 3 - Clúster 3 - G.S. INVERSIONES, S.A. de C.V., 3,456 desayunos, 3,456 almuerzos, 3,456 cenas, 774 almuerzos de jueces, 774 refrigerios de jueces; Ofertante 4 - Clúster 4 - C. Y R. PRODUCTOS ALIMENTICIOS S.A. de C.V., 16,807 desayunos, 16,807 almuerzos, 16,807 cenas, 5,744 almuerzos de jueces, 5,744 refrigerios de jueces.

V Que el objeto del presente proceso es el suministro de alimentación para voluntarios, seguridad, personal COSSAN 2023 y personal de medicina/dopaje que prestarán sus servicios en los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe, San Salvador 2023 y que se hospedarán en la Villa Centroamericana y del Caribe, el servicio debe incluir el transporte de los alimentos.

VI Que el día veintiséis de abril de dos mil veintitrés, se promovió un proceso de contratación directa sin competencia invitándose a los participantes LOS TEQUES, ALIMENTOS A LA INDUSTRIA, C. Y R. PRODUCTOS ALIMENTICIOS S.A. de C.V., G.S. INVERSIONES S.A. de C.V., Y GUSTO By Uniti.

VII La recepción de ofertas se programó para el día dos de mayo de dos mil veintitrés, presentando oferta la empresa G.S. INVERSIONES, S.A. de C.V. por un monto de cincuenta y un mil cuatrocientos cuarenta tres dólares con diez centavos de los Estados Unidos de América (\$ 51,443.10) exento de IVA. Y C. Y R. PRODUCTOS ALIMENTICIOS S.A. de C.V. por un monto de

doscientos treinta y un mil ochocientos cincuenta dólares con treinta centavos de los Estados Unidos de América (\$231,850.30) exento de IVA. Las empresas TEQUES, ALIMENTOS A LA INDUSTRIA Y GUSTO By Uniti no se presentaron a la recepción de ofertas.

VIII Que se conformó un Comité de Evaluación (CEO), integrada por:

, Técnico UCP; , jefa del Departamento de Operaciones, Unidad Solicitante; licenciando , analista financiero; licenciada , analista legal y ,

como experto en la materia.

IX Que la metodología de evaluación establecida en el Pliego de Condiciones y los resultados obtenidos fue de la siguiente manera: 1. Evaluación Legal: Cumple/No cumple, Se verificó al oferente C. Y R. PRODUCTOS ALIMENTICIOS S.A. de C.V. y G.S. INVERSIONES, S.A. de C.V. la presentación de la documentación solicitada para participar del numeral 10. CONTENIDO Y DOCUMENTACIÓN DE LA OFERTA del Pliego de Condiciones, donde no se encontró omisión alguna en la oferta de G.S. INVERSIONES, S.A. de C.V., por lo que cumple con la evaluación legal, continuando con la evaluación legal se detalló solo la observación a la empresa C. Y R. PRODUCTOS ALIMENTICIOS S.A. de C.V., en la que debían de actualizar su matrícula de comercio ya que a la fecha de presentación de oferta ya no estaba vigente, se hizo la correspondiente prevención a lo cual la empresa subsano en tiempo y forma. 2. Evaluación Financiera (15%) y un mínimo de 10% para pasar a la siguiente etapa: Las empresas se consideran ELEGIBLES y aprobaron la evaluación financiera de conformidad a lo requerido en el Pliego de Condiciones, C. Y R. PRODUCTOS ALIMENTICIOS S.A. de C.V. obtuvo 13.5% y G.S. INVERSIONES, S.A. de C.V. el 15% 3. Evaluación Técnica (85%) y un mínimo de 75% para pasar a la siguiente etapa: El oferente C. Y R. PRODUCTOS ALIMENTICIOS S.A. de C.V. cumplió con lo requerido técnicamente obteniendo 80 % de cumplimiento, y la empresa G.S. INVERSIONES, S.A. de C.V. cumplió con lo requerido técnicamente obteniendo 85 % de cumplimiento. 4. Evaluación Económica (sin ponderación): Las ofertas están dentro del crédito presupuestado y pasaron la evaluación técnica, por lo que se concluye lo siguiente, C. Y R. PRODUCTOS ALIMENTICIOS S.A. de C.V. y G.S. INVERSIONES, S.A. de C.V. son ELEGIBLES para este proceso de contratación.

X. Que la Comité de Evaluación realizó la recomendación siguiente: 1. ADJUDICAR el proceso de contratación directa CD-3ABR-2023 denominado Segundo llamado del servicio de alimentación a domicilio para voluntariado, seguridad, personal COSSAN, medicina/dopaje y jueces, en Villa Centroamericana y del Caribe, y sedes deportivas, a los oferentes por cumplir con la totalidad de los requisitos legales, evaluación técnica, y económica según detalle: i) C. Y R. PRODUCTOS ALIMENTICIOS S.A. de C.V., por un monto de doscientos treinta y un mil ochocientos cincuenta dólares con treinta centavos de los Estados Unidos de América (\$ 231,850.30). ii) G.S. INVERSIONES, S.A. de C.V., por un monto de cincuenta y un mil cuatrocientos cuarenta y tres dólares con diez centavos de los Estados Unidos de América (\$51,443.10). 2. DECLARAR DESIERTO de manera parcial el proceso de contratación directa CD-3ABR-2023 "Segundo llamado del servicio de alimentación a domicilio para voluntariado, seguridad, personal COSSAN, medicina/dopaje y jueces, en Villa Centroamericana y del Caribe, y sedes deportivas" por un monto de un millón seiscientos cincuenta y seis mil setecientos seis dólares con sesenta centavos de los Estados Unidos de América (\$1,656,706.60).

POR TANTO: Con base a lo antes expuesto, y de conformidad a los numerales 3, 3.1, 3.3, 3.3.1, 4.1, 6, 7.2, del Manual de Compras Públicas para el Comité Organizador de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe 2023, a los artículos 3 y 19 de "Ley de Creación del Comité Organizador de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe 2023, a realizarse en la Ciudad de San Salvador"; en uso de sus facultades legales, Comité Organizador de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe, San Salvador 2023 (COSSAN 2023) **RESUELVE:**

a) ADJUDICAR el proceso de contratación directa CD-3ABR-2023 denominada Segundo llamado

del servicio de alimentación a domicilio para voluntariado, seguridad, personal COSSAN, medicina/dopaje y jueces, en Villa Centroamericana y del Caribe, y sedes deportivas. a los oferentes por cumplir con la totalidad de los requisitos legales, evaluación técnica, y económica según detalle: **i)** C. Y R. PRODUCTOS ALIMENTICIOS S.A. de C.V., por un monto de doscientos treinta y un mil ochocientos cincuenta dólares con treinta centavos de los Estados Unidos de América (\$ 231,850.30). **ii)** G.S. INVERSIONES, S.A. de C.V., por un monto de cincuenta y un mil cuatrocientos cuarenta y tres dólares con diez centavos de los Estados Unidos de América (\$51,443.10).

b) DECLARAR DESIERTO de manera parcial el proceso de contratación directa CD-3ABR-2023 “Segundo llamado del servicio de alimentación a domicilio para voluntariado, seguridad, personal COSSAN, medicina/dopaje y jueces, en Villa Centroamericana y del Caribe, y sedes deportivas” por un monto de un millón seiscientos cincuenta y seis mil setecientos seis dólares con sesenta centavos de los Estados Unidos de América (\$ 1,656,706.60).

5.3. SOLICITUD DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATACIÓN DIRECTA CD-14ABR-2023 DENOMINADO “SERVICIOS DE PRODUCCIÓN DE ACREDITACIONES Y MONTAJE DE CENTROS DE ACREDITACIÓN DE LOS DE LOS XXIV JUEGOS CENTROAMERICANOS Y DEL CARIBE SAN SALVADOR 2023”.

Este punto fue presentado por el licenciado _____, jefe de la Unidad de Compras Públicas (UCP), quien solicitó al Honorable Comité la adjudicación del proceso de Contratación Directa CD-14ABR-2023 denominado “Servicios de producción de acreditaciones y montaje de centros de acreditación de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe San Salvador 2023”.

La Contratación Directa está amparada en virtud del artículo 19 de la Ley de Creación del COSSAN 2023 y el Manual de Compras Públicas, debido a que retrasar dichas compras, representa un riesgo al interés y a la utilidad pública decretadas en el artículo 3 de la misma; por lo que se vuelve necesario y factible, la ejecución de Contratación Directa sin competencia, siempre que se respeten los principios éticos y generales de las compras, para que se realicen de la manera más expedita posible, con el fin de celebrar exitosamente los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe, ya que su inauguración está programada para el día veintitrés de junio del dos mil veintitrés, procurando la economía procesal en el manejo de los procedimientos administrativos necesarios.

El objeto del presente proceso es contratar un servicio de acreditaciones para identificar a todos los participantes de los de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe San Salvador 2023, así como el montaje de tres centros de acreditaciones para la producción, distribución y entrega.

Las acreditaciones para atletas y otro personal involucrado en eventos deportivos son documentos oficiales que otorgan el permiso y el acceso necesario para participar en un evento deportivo específico. Estas acreditaciones se emiten a atletas y otro personal que cumplen con ciertos criterios establecidos por los organizadores del evento y generalmente son requeridas para ingresar a las instalaciones deportivas, acceder a las áreas restringidas, participar en las competencias y recibir servicios y beneficios especiales durante el evento.

Que el crédito presupuestario para el presente proceso de contratación directa tiene un

monto de ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (\$125,000.00), según la certificación de Disponibilidad Presupuestaria.

Informó que el día veinte de abril de dos mil veintitrés, se promovió un proceso de contratación directa sin competencia invitándose a INFINITECH, S.A DE C.V.

La recepción de ofertas se programó para el día veintiocho de abril de dos mil veintitrés, presentando oferta la empresa INFINITECH, S.A. DE C.V. por monto ciento ocho mil ochocientos dólares de los Estados Unidos de América (\$108,800.00) exento de IVA.

Seguidamente expuso, que para este proceso de contratación directa se conformó un Comité de Evaluación de Ofertas (CEO), integrada por: _____, técnico UCP; licenciada _____, Unidad Solicitante; licenciada _____, analista legal, _____, como experto en la materia y _____, analista financiero.

El jefe UCP continuó exponiendo la metodología de evaluación establecida en los pliegos y los resultados obtenidos: 1. Evaluación Legal: Cumple/No cumple, para el proceso denominado "Servicios de producción de acreditaciones y montaje de centros de acreditación de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe San Salvador 2023", se verificó la documentación legal presentada por INFINITECH, S.A. DE C.V., para participar en este proceso, no encontrándose omisión alguna, por lo que cumple con la evaluación legal. 2. Evaluación Técnica (ponderación 85 %): El oferente cumplió con lo requerido técnicamente obteniendo 85 %. 3. Evaluación Financiera (ponderación 15%): El oferente cumplió con lo requerido financieramente obteniendo 12%. 4. Evaluación Económica (sin ponderación): La oferta está dentro del crédito presupuestado y pasó la evaluación técnica, por lo que se concluye lo siguiente, INFINITECH, S.A. DE C.V. es ELEGIBLE para este proceso de contratación.

El Comité de Evaluación de Ofertas realizó la recomendación siguiente: ADJUDICAR de manera total, el proceso de contratación directa CD-14ABR-2023 denominada "Servicios de producción de acreditaciones y montaje de centros de acreditación de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe San Salvador 2023" al oferente INFINITECH, S.A. DE C.V., por un monto de ciento ocho mil ochocientos dólares de los Estados Unidos de América (\$108,800.00) exento de IVA.

ACUERDO 112-016-2023

Luego de finalizada la exposición de la solicitud del licenciado _____, jefe de la Unidad de Compras públicas (UCP), de conformidad a los numerales 1, 3.1, 3.3, 3.3.1, 4.1, 6, 7.2, 7.3 del Manual de Compras Públicas para el Comité Organizador de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe 2023, a los artículos 3 y 19 de "Ley de Creación del Comité Organizador de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe 2023, a realizarse en la Ciudad de San Salvador", el Comité Organizador por unanimidad **ACUERDA:** EMITIR resolución razonada de adjudicación en los siguientes términos: **CONSIDERANDO:**

I- La Contratación Directa está amparada en virtud del artículo 19 de la Ley de Creación del COSSAN 2023 y el Manual de Compras, debido a que retrasar dichas compras, representa un

Centroamericanos y del Caribe, San Salvador 2023 (COSSAN 2023) **RESUELVE:** ADJUDICAR el proceso de contratación directa CD-14ABR-2023 denominada "Servicios de producción de acreditaciones y montaje de centros de acreditación de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe San Salvador 2023" al oferente: INFINITECH, S.A. DE C.V., por un monto ciento ocho mil ochocientos dólares de los Estados Unidos de América (\$108,800.00), exento de IVA.

5.4. SOLICITUD DE ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA CD-16ABR-2023 DENOMINADO "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CANALIZACIONES DE SISTEMAS ESPECIALES Y OBRAS ELÉCTRICAS EN POLIDEPORTIVO MERLIOT PARA LOS XXIV JUEGOS CENTROAMERICANOS Y DEL CARIBE 2023".

Este punto fue presentado por el licenciado _____, jefe de la Unidad de Compras Públicas (UCP), quien solicitó al Honorable Comité la adjudicación del proceso de Contratación Directa CD-16ABR-2023 denominado Suministro e instalación de canalizaciones de sistemas especiales y obras eléctricas en Polideportivo Merliot para los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe San Salvador 2023.

La Contratación Directa está amparada en virtud del artículo 19 de la Ley de Creación del COSSAN 2023 y el Manual de Compras Públicas, debido a que retrasar dichas compras, representa un riesgo al interés y a la utilidad pública decretadas en el artículo 3 de la misma; por lo que se vuelve necesario y factible, la ejecución de Contratación Directa sin competencia, siempre que se respeten los principios éticos y generales de las compras, para que se realicen de la manera más expedita posible, con el fin de celebrar exitosamente los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe, ya que su inauguración está programada para el día veintitrés de junio del dos mil veintitrés, procurando la economía procesal en el manejo de los procedimientos administrativos necesarios.

El objeto del presente proceso es contratar los servicios de suministro e instalación de canalizaciones de sistemas especiales y obras eléctricas en el Polideportivo Merliot para los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe 2023.

La canalización para conexiones eléctricas se refiere a un sistema de conductos o canalizaciones utilizados para proteger y organizar los cables eléctricos en un edificio o estructura. Estas canalizaciones se instalan durante la fase de construcción para permitir el paso seguro de los cables de alimentación eléctrica desde el punto de entrada hasta los puntos de uso o distribución dentro de instalaciones. Estas conexiones servirán para que los proveedores de la producción televisiva, sistema informático, audio y sonido.

Que el crédito presupuestario para el presente proceso de Contratación Directa, tiene un monto de noventa y cinco mil ochocientos dólares de los Estados Unidos de América (\$95,800.00), según la certificación de Disponibilidad Presupuestaria.

Informó que el día cuatro de abril de dos mil veintitrés, se promovió un proceso de Contratación Directa sin competencia invitándose a Ingeniería Total de Proyectos, S.A. de C.V.

La recepción de ofertas se programó para el día dos de mayo de dos mil veintitrés, presentando oferta la empresa Ingeniería Total de Proyectos, S.A. de C.V., por monto de

noventa y dos mil novecientos noventa y tres dólares con catorce centavos de los Estados Unidos de América (\$92,993.14), exento de IVA.

Seguidamente expuso, que para este proceso de Contratación Directa se conformó un Comité de Evaluación (CEO), integrado por: _____, coordinador UCP; _____, como Unidad Solicitante; _____, analista financiero; _____ licenciada _____, analista legal y _____, como experto en la materia.

El jefe UCP continuó exponiendo la metodología de evaluación establecida en el Pliego de Condiciones y los resultados obtenidos: 1. Evaluación Legal: Cumple/No cumple, se verificó la presentación de la documentación solicitada para participar del numeral X. CONTENIDO Y DOCUMENTACIÓN DE LA OFERTA del Pliego de Condiciones, no encontrándose omisión alguna en la oferta, por lo que cumple con la evaluación legal. 2. Evaluación Financiera SIN PONDERACIÓN: La empresa se considera ELEGIBLE y aprobó la evaluación financiera de conformidad a lo requerido en el Pliego de Condiciones. 3. Evaluación Técnica (100 puntos): El oferente cumplió con lo requerido técnicamente obteniendo 100 puntos de la evaluación técnica. 4. Evaluación Económica (sin ponderación): La oferta está dentro del crédito presupuestado y pasó la evaluación técnica, por lo que se concluye lo siguiente, Ingeniería Total de Proyectos, S.A. DE C.V., es ELEGIBLE para este proceso de contratación.

El Comité de Evaluación realizó la recomendación siguiente: ADJUDICAR el proceso de Contratación Directa CD-16ABR-2023 denominada Suministro e instalación de canalizaciones de sistemas especiales y obras eléctricas en Polideportivo Merliot para los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe San Salvador 2023, al oferente Ingeniería Total de Proyectos, S.A. de C.V., por un monto de noventa y dos mil novecientos noventa y tres dólares con catorce centavos de los Estados Unidos de América (\$92,993.14), exento de IVA.

ACUERDO 113-016-2023

Luego de finalizada la exposición de la solicitud del licenciado _____, jefe de la Unidad de Compras públicas (UCP), de conformidad a los numerales 1, 3.1, 3.3, 3.3.1, 4.1, 6, 7.2, 7.3 del Manual de Compras Públicas para el Comité Organizador de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe 2023, a los artículos 3 y 19 de "Ley de Creación del Comité Organizador de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe 2023, a realizarse en la Ciudad de San Salvador", el Comité Organizador por unanimidad **ACUERDA:** EMITIR resolución razonada de adjudicación en los siguientes términos: **CONSIDERANDO:**

I. Que la Contratación Directa está amparada en virtud del artículo 19 de la Ley de Creación del COSSAN 2023 y en el Manual de Compras Públicas, debido a que retrasar dichas compras, representa un riesgo al interés y a la utilidad pública decretadas en el artículo 3 de la misma; por lo que se vuelve necesario y factible, la ejecución de Contratación Directa sin competencia, siempre que se respeten los principios éticos y generales de las compras, para que se realicen de la manera más expedita posible, con el fin de celebrar exitosamente los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe, ya que su inauguración está programada para el día veintitrés de junio del dos mil veintitrés, procurando la economía procesal en el manejo de los procedimientos administrativos necesarios.

II. Que el crédito presupuestario para el presente proceso de contratación directa tiene un monto de noventa y cinco mil ochocientos dólares de los Estados Unidos de América (\$95,800.00).

III. El objeto del presente proceso es contratar los servicios de suministro e instalación de canalizaciones de sistemas especiales y obras eléctricas en el Polideportivo Merliot para los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe 2023.

IV. Que la recepción de ofertas se programó para el día dos de mayo de dos mil veintitrés, presentando oferta la empresa Ingeniería Total de Proyectos, S.A. de C.V., por monto de noventa y dos mil novecientos noventa y tres dólares con catorce centavos de los Estados Unidos de América (\$92,993.14), exenta de IVA.

V. Que se conformó un Comité de Evaluación (CE), integrada por: _____, coordinador UCP; _____, como Unidad Solicitante; _____, analista financiero; licenciada _____, Analista Legal y _____, como experto en la materia.

VI. Que la metodología de evaluación establecida en el Pliego de Condiciones y los resultados obtenidos: Cumple/No cumple, se verificó la presentación de la documentación solicitada para participar del numeral X. CONTENIDO Y DOCUMENTACIÓN DE LA OFERTA del Pliego de Condiciones, no encontrándose omisión alguna en la oferta, por lo que cumple con la evaluación legal. 2. Evaluación Financiera SIN PONDERACIÓN: La empresa se considera ELEGIBLE y aprobó la evaluación financiera de conformidad a lo requerido en el Pliego de Condiciones. 3. Evaluación Técnica (100 puntos): El oferente cumplió con lo requerido técnicamente obteniendo 100 puntos de la evaluación técnica. 4. Evaluación Económica (sin ponderación): La oferta está dentro del crédito presupuestado y pasó la evaluación técnica, por lo que se concluye lo siguiente, Ingeniería Total de Proyectos, S.A. DE C.V., es ELEGIBLE para este proceso de contratación

VII. Que el Comité de Evaluación realizó la recomendación siguiente: ADJUDICAR el proceso de Contratación Directa CD-16ABR-2023, denominada Suministro e instalación de canalizaciones de sistemas especiales y obras eléctricas en Polideportivo Merliot para los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe San Salvador 2023, al oferente: Ingeniería Total de Proyectos, S.A. de C.V., por un monto de noventa y dos mil novecientos noventa y tres dólares con catorce centavos de los Estados Unidos de América (\$92,993.14), exento de IVA.

POR TANTO: Con base a lo antes expuesto, y de conformidad a los numerales 31, 3.1, 3.3, 3.3.1, 4.1, 6, 7.2, 7.3 del Manual de Compras Públicas para el Comité Organizador de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe 2023, a los artículos 3 y 19 de "Ley de Creación del Comité Organizador de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe 2023, a realizarse en la Ciudad de San Salvador"; en uso de sus facultades legales, Comité Organizador de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe, San Salvador 2023 (COSSAN 2023) **RESUELVE:** ADJUDICAR el proceso de contratación directa CD-16ABR-2023 denominada Suministro e instalación de canalizaciones de sistemas especiales y obras eléctricas en Polideportivo Merliot para los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe San Salvador 2023, al oferente: Ingeniería Total de Proyectos, S.A. DE C.V., por un monto de noventa y dos mil novecientos noventa y tres dólares con catorce centavos de los Estados Unidos de América (\$92,993.14), exento de IVA.

La presente acta se encuentra en versión pública, de conformidad al artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública, por contener datos personales.
